MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

RESOLUCION IM Nº A–360/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 "DELIMITACIÓN DEL CASCO URBANO DE LOMA GRANDE" ID N° 350067 A FAVOR DEL ING. LUIS RAMÓN GUERREROS BRIZUELA".

Loma Grande, 30 de agosto de 2018

VISTO: EL llamado a **Concurso por Contratación Directa N° 04/2018 "DELIMITACIÓN DEL CASCO URBANO DE LOMA GRANDE" ID N° 350067,** y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de evaluación de Ofertas dependiente de la Intendencia Municipal y que copiado dice: "Que, teniendo en cuenta los antecedentes, este ***Comité Recomienda Adjudicar a la firma*** **ING. LUIS RAMÓN GUERREROS BRIZUELA,** el llamado de referencia, por el monto de ***Gs 91.000.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones)***, considerando que obtuvo el puntaje más elevado luego de la evaluación combinada, así como es la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución, y reunir los requisitos sustanciales para el presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes, a ser imputado en el rubro previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad de Loma Grande, para el ejercicio del año 2018". Y atento al dictamen del Asesor Legal de conformidad a la Ley 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL".

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la adjudicación del llamado por **Contratación Directa N° 04/2018 "DELIMITACIÓN DEL CASCO URBANO DE LOMA GRANDE" ID N° 350067, A FAVOR DEL ING. LUIS RAMÓN GUERREROS BRIZUELA,** por la suma de Gs. **91.000.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones).**

Art. 2º.- Encargar a la Firma **ING. LUIS RAMÓN GUERREROS BRIZUELA**, suscribir el contrato respectivo y que se regirá por las cláusulas del mismo.

Art. 3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Intendencia Municipal, realizar la comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ALICIA MAGALI OVELAR GÓMEZ
Secretaria General

CARLOS LUIS VERA CÁRDENAS
Intendente Municipal

CLVC/sg